

**APRUEBA CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS
DEPARTAMENTOS COMPLEJOS.**

RESOLUCION EXENTA VRA. N°0.119/2019

ARICA, 16 de mayo de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA N°0.016/2019, de enero 21 de 2019; Decreto N°84/2014 de abril 07 de 2014; Decreto Exento RA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo instructivo de carga académica, aprobado por Resolución Exenta VRA N°0.016/2019, de enero 21 de 2019, señala en su Anexo 1, en el apartado dedicado a "Actividades de Gestión", que los departamentos de mayor complejidad pueden aumentar en 4 Unidades Académicas el valor asignado de manera regular a las funciones del Director de Departamento.

Que, la complejidad de las actividades de cada Departamento va en directa relación al número de académicos del Staff permanente (Planta y Contrata) adscritos a dicha unidad académica, para el cumplimiento de las labores de docencia de pre y postgrado, investigación, vinculación con el medio y gestión.

Que, el número de académicos involucra mayor diversidad de los objetivos, actividades y aportaciones académicas, asimismo, diferentes perfiles, méritos y jerarquías del cuerpo académico.

Que, se requiere facilitar las condiciones para una adecuada dirección que favorezca el logro de la eficacia, eficiencia, calidad, equidad y sostenibilidad de la unidad.

Que, cada una de las actividades comprometidas debe ser realizada de acuerdo con los estándares de calidad consistentes con el sistema de aseguramiento de la calidad institucional y nacional.

RESUELVO:

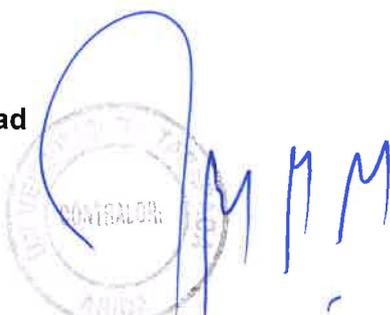
1. Apruébase los criterios para determinar los Departamentos complejos, considerar como Departamentos complejos, aquellos que cuenten con 15 o más académicos adscritos.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Por orden del Rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico
24/05/2019